



Proyecto de Ley N° 11903/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE WILLKA MARKA, DISTRITO DE CCALLANMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE WILLKA MARKA, DISTRITO DE CCALLANMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Artículo 1°.- Declaración de Interés Nacional:

Declarar de interés nacional la conservación, puesta en valor histórico y promoción del Complejo Arqueológico de Willka Marka, en el distrito de Ccallanmarca, provincia de Angaraes, del departamento de Huancavelica, en razón a la trascendencia histórica, cultural y arqueológica que representa para la sociedad local y peruana.

Artículo 2°.- Competencias y responsabilidades:

El Ministerio de Cultura, la dirección desconcentrada del Ministerio de Cultura de Huancavelica, en acción con el Gobierno Regional de Huancavelica, la municipalidad provincial de Angaraes y la municipalidad distrital de Ccallanmarca, son responsable de:

1. Diseñar y ejecutar planes de fortalecimiento de capacidades en relación a la cultura Anqara y su desarrollo en el periodo histórico local y nacional, enfocando acciones que mejoren la protección, revaloración y difusión de esta cultura que se desarrolló en la provincia de Angaraes y el departamento de Huancavelica.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

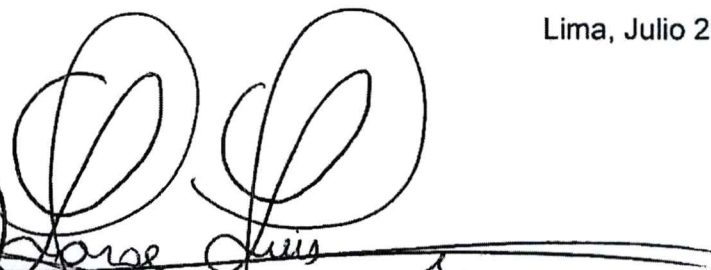
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

2. El desarrollo de proyectos de investigación arqueológica, fomento, de la educación y difusión del conocimiento mediante publicaciones de libros, artículos científicos y revistas, desarrollo de foros, conversatorios y congresos académicos sobre el complejo arqueológico de Wilka Marka, la historia y la cultura de los Anqaras, considerando (los periodos de desarrollo histórico) fundamentado en la Cultura Wari, los Chankas y la sociedad del imperio del Tahuantinsuyo.
3. Políticas enfocadas en la conservación arqueológica que incluyan investigación, restauración, protección y difusión, acciones que buscan preservar la integridad del sitio, protegerlos del deterioro y fomentar en el público sobre su gran valor cultural. Estas políticas incluyen medidas de prevención, conservación in situ y ex situ. Del mismo modo, a nivel regional y local encaminar en los diversos niveles de educación acciones de implementación de materias educativas (cursos) vinculados a la cultura e historia de los Anqaras.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única: La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", para ello, el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias para la implementación en un plazo no mayor de 60 días calendario a partir de su publicación.

Lima, Julio 2025



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de julio de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11903/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.


.....
GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El complejo arqueológico de Willka Marka se encuentra a una altitud de 3, 526 m.s.n.m aprox. en la jurisdicción territorial del distrito de Ccallanmarca, provincia de Angaraes, del departamento de Huancavelica, sierra central del Perú. El distrito de Ccallanmarca fue creado el 28 de febrero de 1941 según Ley N° 9354.

Para llegar al complejo arqueológico, es vía terrestre mediante la principal carretera que une la ciudad de Lircay capital de la provincia de Angaraes, con una distancia de 28.4 km en un tiempo de 1h, 5 minutos aproximadamente. Y del distrito de Huanca Huanca con una distancia de 8.5 km en un tiempo de 18 minutos aproximadamente. En coordenadas se ubica específicamente a: 12°52'01"S 74°37'23"O / -12.8668887, -74.6231309.

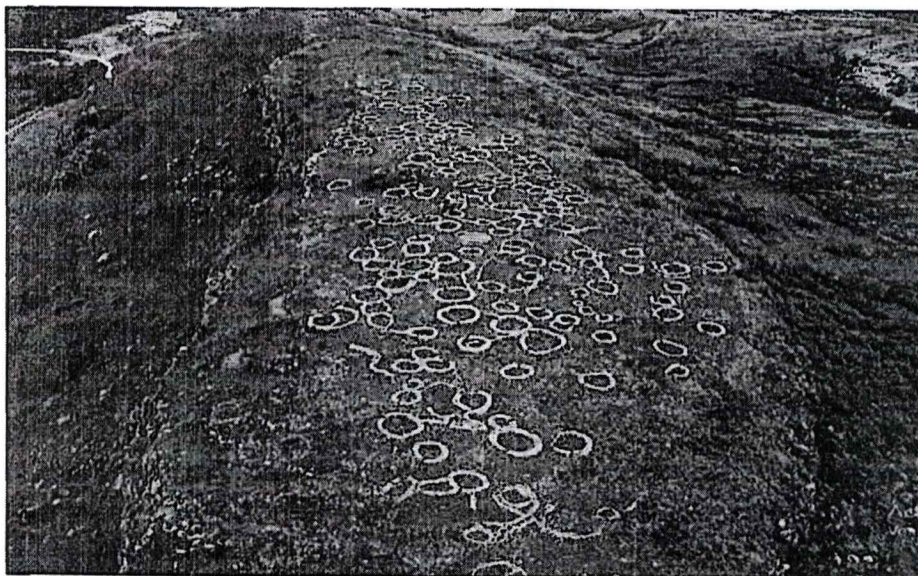


Fuente: José Villanueva - storyteller

Willka Marka fue un asentamiento humano de la cultura de los Anqaras que se desarrolló en el periodo intermedio tardío entre los años 1,100 d.c – 1,470 d.c posterior a la decadencia del Imperio Wari; e influencia regional de la sociedad de los Chankas. Los Anqara fue una sociedad difícilmente conquistado, que destacó por su férrea resistencia frente a la invasión y los embates del proceso expansionista de la sociedad del Tahuantinsuyo.

Este complejo arqueológico pre Inka representa peculiaridades arquitectónicas principalmente en sus construcciones de forma circular; la grandeza de esta

ciudadela permite apreciar e imaginar lo valioso de su florecimiento antes de la llegada de los Inkas, el patrón geométrico en sus construcciones demuestra la gran habilidad y relación que guarda con el medio natural. El complejo arqueológico está rodeado de muros construidos a base de piedra y adaptados a la geografía.



Fuente: José Villanueva - storyteller

La forma del complejo arqueológico muestra la importancia que tuvo su ubicación defensiva, ya que en esta sociedad y periodo intermedio tardío destacaba los conflictos sociales y militares. La llegada de los Inkas representó la decadencia de la cultura Anqara, sin embargo, hoy tenemos un vestigio que ha superado la batalla del tiempo y el olvido a falta de su puesta en valor.

Willka Marka capital de la cultura Anqara tiene una extensión de 350 mt de largo por 90 de ancho, con una circunferencia total de 800 mt. (José Villanueva – storyteller). El complejo arqueológico está circundada por murallas de roca natural, es decir, construcción adaptado al medio físico de la zona, entre sus elementos se puede apreciar torreones de vigilancia, viviendas circulares hechos a base de roca en su estado natural en su base con uniones de barro, dichas viviendas cuentan con patios particulares, en la parte central del complejo se puede apreciar dos pozos que podrían haber sido espacios ceremoniales.



Fuente: Imágenes 2025 airbus, CNES/Airbus,Maxar Thecnologies. 2025-Perú.
Vista aérea del complejo arqueológico Willka Marka.



Fuente: Imágenes 2025 airbus, CNES/Airbus,Maxar Thecnologies. 2025-Perú.
Vista aérea del distrito de Ccallanmarca.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

- Ministerio de Cultura del Perú.
- Despacho Viceministerial de patrimonio cultural e industrias culturales.
- Sub dirección de investigación y conservación de sitios Arqueológicos.
- Dirección desconcentrada de cultura Huancavelica.
- Gobierno regional de Huancavelica.
- Municipalidad provincial de Angaraes.
- Municipalidad distrital de Ccallanmarca.
- Autoridades originarias – comunales.
- Población en general.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Proteger el patrimonio cultural.
- Preservar los elementos arqueológicos evitando su deterioro.
- Promover el desarrollo del turismo.
- Promover procesos de investigación sobre la cultura Anqara.
- Encaminar la puesta en valor del complejo arqueológico.
- Mejorar el contexto y visión histórica local en relación a la cultura Anqara.
- Fortalecer la identidad social, cultural e histórico.

1.4.- ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Instituir por Ley la conservación, puesta en valor histórico y promoción del complejo arqueológico de Willka Marka.

- Encaminar políticas públicas que mejoren el desarrollo del turismo con enfoque de identidad local.
- Promover programas de desarrollo del turismo con visión de investigación para mejorar el valor histórico y gestión de sitio.

1.5.- INDICADORES

- Estado de entorno.
- Efectividad de medidas de protección.
- Gestión de sitio.
- Factores de deterioro.
- Investigación Arqueológica.

II. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de Ley se fundamenta en diversos instrumentos normativos nacionales y supra nacionales que valoran la importancia y protegen los patrimonios culturales e históricos de la sociedad, y su desarrollo en sus diversos periodos.

Constitución Política del Perú (Art. 21)

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21, establece:

"que los bienes culturales, como yacimientos arqueológicos, monumentos, y objetos de valor histórico, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su propiedad pública o privada. El Estado se encarga de proteger este patrimonio y, conforme a la ley, fomenta la participación privada en su conservación, restauración, exhibición y difusión. Además, la ley busca restituir al país los bienes culturales que hayan sido trasladados ilegalmente fuera del territorio nacional."

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296)

Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su título preliminar, artículo II define como patrimonio (...) *"Se entiende por bien integrante*

del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.”

UNESCO – Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

El Perú es parte de diversos acuerdos y tratados supra nacionales que se enfocan principalmente en: *“la protección del patrimonio histórico y cultural. Entre los más destacados se encuentran la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (1972), que establece la obligación de los estados de identificar, proteger y conservar sitios culturales y naturales de valor universal; del mismo modo, complementariamente es necesario señalar (...) la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), que busca proteger el patrimonio cultural durante conflictos bélicos; y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001), que aborda la protección de sitios arqueológicos submarinos.*

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú; por el contrario, la presente norma se encamina a proteger el patrimonio cultural de la nación, específicamente, la conservación, puesta en valor histórico y promoción del complejo Arqueológico de Willka Marka ubicado en el distrito de Ccallanmarca, de la provincia Angaraes, del departamento de Huancavelica, ello, en relación a lo que señala el artículo 21 de la Constitución Política del Perú en el que reconoce (...) restos arqueológicos como patrimonio cultural de la Nación y los cuales deben ser protegidos por el Estado.

De manera que, la presente norma busca garantizar la conservación, puesta en valor histórico y promoción del complejo arqueológico de Willka Marka un



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

vestigio de gran importancia para la comarca de Angaraes, en el que, se desarrolló la cultura Anqara que recibió influencia del imperio andino Wari, y posteriormente hubo convergencia con la sociedad Chanka.

En tal sentido, la presente norma, no modifica ni deroga ninguna medida del sistema jurídico peruano.

IV.- COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no genera gastos ni vulnera otras normas, cumple con lo que establece el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en plena concordancia con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú.

Actores beneficiados con la iniciativa legislativa

ACTORES	BENEFICIOS
Estado peruano	El estado peruano tiene un rol crucial para planificar y encaminar el desarrollo del turismo, ya que ello, genera fundamentalmente beneficios económicos, sociales, culturales, institucional y ambientales. Estos resultados esperados generan cambios socio económicos en la generación de empleo para las comunidades locales; la preservación del patrimonio cultural y natural acompañado por el fomento de la identidad cultural genera cambios sustanciales y sostenible de generación en generación.
Gobierno regional y local	El gobierno regional y local juegan un papel crucial en el desarrollo turístico, ya que sus decisiones políticas impulsan la actividad económica, generando empleo, mejorando la infraestructura y principalmente preservando el patrimonio cultural. Además, tiende



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

	puentes de desarrollo local en coordinación con la sociedad civil y demás actores ya sea del ámbito público o privado.
Actores sociales	El turismo, gestionado de manera sostenible, puede traer consigo múltiples beneficios para los actores sociales del entorno local, teniendo en cuenta la generación de empleo, la dinámica de la economía local, la revalorización cultural, fortalecimiento de la identidad e historia local.

Fuente: Elaboración propia – 2025.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca afirmar la protección del patrimonio cultural, concuerda con la política de Estado y el Acuerdo Nacional relacionado con la "Democracia y Estado de Derecho", del mismo modo, con la Política de Estado N° 3 consensuada en el acuerdo nacional enfocado en el desarrollo con equidad y justicia social. Y fortalece la "Afirmación de la identidad nacional".

Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República